



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por YOJARI VILLA ARÉVALO contra CLINICA DE FRACTURA CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA radicado único No: 08001310500720150023901, y **RADICADO INTERNO 63677-E**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“..Barranquilla D.E.I.P., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021)..”

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la sentencia de fecha 22 de junio de 2018, proferida por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla, y en su lugar, CONDENAR a la CLINICA DE FRACTURA CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, a reconocer y pagar a la demandante las siguientes sumas de dinero por concepto de prestaciones sociales y vacaciones, causadas desde el 16 de abril de 2011 hasta el 15 de febrero de 2014, así:

<i>Concepto</i>	<i>Monto</i>
Cesantías 2011	\$ 670.144,43 m/cte
I. Cesantías 2011	\$56.292,13 m/cte
P. Servicio 2011	\$670.144,43 m/cte
Cesantías 2012	\$954.011,00 m/cte
I. Cesantías 2012	\$114.481,32 m/cte
P. Servicio 2012	\$954.011,00 m/cte
Cesantías 2013	\$956.711,00m/cte
I. Cesantías 2013	\$114.805,32 m/cte
P. Servicio 2013	\$956.711,00 m/cte
Cesantías 2014	\$119.776,38 m/cte
I. Cesantías 2014	\$1.796,65 m/cte
P. Servicio 2014	\$119.776,38 m/cte
Vacaciones 2011-2014	\$1.254.234,73 /cte
Total	\$ 6.942.895,76

SEGUNDO: CONDENAR a la CLINICA DE FRACTURA CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, a reconocer y pagar a la demandante por concepto de indemnización moratoria establecida en el artículo 65 del CST, la suma de un día de salario en cuantía de \$29.540,37 pesos, por cada día de retardo a partir del 16 de febrero de 2014 hasta el 15 de febrero de 2016, y a partir del 16 de febrero de 2016, intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera), sobre las prestaciones sociales, hasta cuando se verifique el pago.

TERCERO: ABSOLVER a la CLINICA DE FRACTURA CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, de las demás pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva.



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

CUARTO: COSTAS de primera instancia a cargo de la CLINICA DE FRACTURA CENTRO DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA.

QUINTO: SIN COSTAS en esta instancia.

(FDO) CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy seis (06) de abril del dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy ocho (08) de abril del dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

ECF